...nal, y en la necesidad de tener mues-
de ...cualquiera modo.
...rt. 3: no se esplica en la ley, si pasados
...nos del art. 1. se devuelven al Estado,
...y camino que debe abrir el empresario,
...dan perpetuamente en Elvers y sus su-
. En el primer caso convengo en que el
...o indemnice a los propietarios de las
...que se ocupan; pero no en el 2. caso.
...si es estatal, si el derecho de peaje ha de
...por el gobierno despues de los 20 años
...o sera si no indemnizado del primer de-
...so, asi como lo seran Elvers y sus suce-
...uedandose en perpetuidad con el canal
...no.
...ulo 7 6 1. El canal que debe abrir-
...sde Cartajena puede tener rela-
...on la defensa militar del pais y en es-
...es preciso que al gobierno se le de la
...acion de consentir, si no juzgare perju-
...le seguridad publica este dicho canal.
2 este paragrafo requiere una esplica-
...cresante. El gobierno actualmente no pa-
...alguna al conductor del correo, por las
...endas de oro, plata, o de otra especie
...va o tren de Cartajena; paga solo 20
...l conductor de aqui a Honda y de alli
...jena 58 para el, y dos bogas, bien lleve
...alija una sola carta, o bien inmensos
...s. El derecho de encomienda se paga
...administraciones para el erario nacional.
...se compromete a conducir la balija y
...luctor por la mitad de lo que se le paga,
...y a los bogas, o por la mitad, o dos ter-
...artes de los derechos que han producido
...omiendas que van dentro de valija? Si
...ero: el erario gastaria mas que lo que
...oy, por que pagaria al conductor lo que
...e paga, y ademas al empresario la mitad
...que gana aquel. Si lo 2. el erario nacio-
...dria a perder una cantidad considerable
...esidad.— La conducion del correo ofrece
...enientes. De aqui a Honda, lo pagara
...e el Estado; de Honda a Guarumo ó mas
...lo pagaria tambien por que no puede su-
...que de vapor, y en el resto del rio se em-
...a sentir dilaciones y entorpecimientos.
...utivo le parece que en la conduccion del
...de aqui a Cartajena, y Santa-marta no se
...ovedad; y que se limite la obligacion del
...ario a conducir los correos estraordina-
...ando tenga prentos a subir buques de
...y los ordinarios que vengan de Cartaje-
Santa-marta por la mitad de lo que el go-
...gasta ahora en la conduccion de cada
...ellos. Por el ultimo periodo del §. 2.
...one que el gobierno sea responsable a
...ticulares por la conduccion del correo, y
...responda al gobierno." Segun la orde-
...vijente de correos los administradores
...unicos responsables de las encomiendas
...acredite haberse perdido en sus admi-
...iones. Cuando ellos no tienen con que
...sus fiadores satisfacen el alcance. Asi
...hasta ahora, ni en tiempo del gobierno
...d ni en el de la Republica el erario ha
...dido por las perdidas de encomiendas
...das por los administradores. Mucho me-
...las que se pierden por casos fortuitos,
...l peligro de las encomiendas le corre al
...s pone en en la estafeta: jamas se pue-
...gurar por el pequeño porte que exije el
...y que solamente sufrage para los gastos
...luccion. De aqui resulta que el periodo
...es opuesto a la ordenanza de correos, y
...e espresar si ha sido el animo del con-
...el derogarla: es vago pues no detalla los
...en que los fondos publicos deben res-
...r de los particulares, y Elvers al erario.
...e conveniente que se varie la palabra go-
...; este no sera el responsable de las en-
...adas que se pierdan, sino las rentas y fon-
...cionales.
...al § 3: por los informes que ha ad-
...o el gobierno comprende que el flete
...cu pesos asignados a las cargas de los par-
...res conducida: en los buques de vapor
...Guarumo por ejemplo, viene a ser mas
...que el actual añadiendo el recargo preciso
...Honda mientras se abre el camino: abier-
...e puede suceder lo mismo, si como es na-
...os fletes de Bogota a Guarumo resultan
...res que a Honda. Parece que seria me-
...e fijar precio al flete, porque en estas tran-
...es particulares la libertad de contratar
es necesaria y aun util; pero si juzgo preciso fijar un precio del cual no se pase aunque pueda disminuirse. Asi el paragrafo pudiera decir: que el empresario se obliga a conducir las cargas de los particulares por el precio en que se convengan, con tal que no pase de doce pesos la cantidad que fije la lejislatura desde Cartajena y Santa-marta al punto de desembarque, y asi de los demas que espresa. El precio de seis pesos carga para bajarla hasta Cartajena y Stamarta, es mayor que el actual que solo es de tres a cinco pesos. Este punto de desembarque ya deberia estar prefijado por el empresario por que de concederse depende en mucha parte la latitud o restriccion de varios articulos del decreto. Una vez que Elvers ha pedido el privilejio es de suponer que habrá meditado todas las circunstancias, y tenido en consideracion las dificultades gastos &c. y es punto de bastante importancia saber al menos aproximadamente cual puede ser ese termino que se llama el de desembarque. El nuevo camino tambien tiene relacion con la defensa militar, y con tal que Elvers no se oponga, ni impida las medidas de defensa que en el tome el gobierno puede pasar el articulo por lo que respecta a la apertura. En la ejecucion de las leyes es donde se tocan inconvenientes, se suscitan dudas, y se encuentran obstaculos casi insuperables. Por esta razon pido esplicaciones, y quiero que la ley sea tan clara que no de lugar a interpretaciones perjudiciales que impidan las miras beneficas del congreso. No se me imputara a impertinencia el exijir esa claridad que Bentham ha esplicado bien cuando ha dicho que las palabras de las leyes deben pesarse, como diamantes. Dios guarde á V.E. muchos años— FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

CASA DE MONEDA DE BOGOTA.

Habiendose esparsido en esta capital el rumor de que la casa de moneda estaba alcanzada, el poder ejecutivo ordeno se hiciese una escrupulosa averiguacion por el contador decano de la contaduria jeneral para proveer de remedio en caso que resultase positivo, y tranquilisar a los interezados. Por los estados que se han remitido en 24 del pasado marzo resulta: que el año de 1819 quedaron en el fondo 46504 pesos 1 real, en 1821 103,881 pesos 1 real, y en 1823 136317 pesos 3 reales 32 mrs. fuera de lo del año de 21 proximo, habiendose enterado en la tesoreria jeneral hasta en los años de 22 y 23: 240 mil pesos resulta que es falso el alcance que se habia supuesto, tanto mas, cuanto que en los tres meses corridos del presente año no se ha enterado cantidad alguna en dicha tesoreria.

DEMOSTRACION.

Fondo hasta 1821 .... 103682 pesos 4 — 2 mrs.
Fondo de 22 y 23 .... 136317 pesos 3 — 32 mrs.

Total 240000
Enterados en la tesoreria jeneral 240000
Igual .... „ „ „ „ „ „

Tambien dispuso el poder ejecutivo examinar escrupulosamente por medio de una comision compuesta de los señores Jeronimo Torres y Manuel Maria Quijano todas las operaciones de la casa de moneda con el objeto de averiguar si los empleados eran aptos y cumplian bien sus deberes, de reconocer las mejoras de que fuese susceptible la casa, y de inspirar por estos medios la mas completa confianza al publico. Esperamos publicar oportunamente los informes de la comision y satisfacer á cuantos desean conocerlos. Anticipadamente habia pedido el gobierno á Europa algunos utiles que faltaban en las casas de moneda, y sabemos que han empezado á llegar á Santa-marta.

PASTO

La municipalidad de Pasto al supremo poder ejecutivo.

" Republica de Colombia— Sala municipal de Pasto, febrero 21 de 1824,—Escmo. señor— El ayuntamiento de esta ciudad con el mas profundo respeto ante V. E. dice: que persuadido de sus inmediatas obligaciones ha deliberado poner al alcance del gobierno un bosquejo de los acontecimientos de Pasto, orijinados de la terrible y estraordinaria convulsion que hijos suyos desnaturalizados han atrahido sobre su patria sin hipervole, y realmente ya moribunda, y acerca tambien de la brillante defensa que hijos amantes de su suelo con agregacion de algunos buenos patriotas de diferentes paises, acaban de hacer en el crudo y obstinado combate del seis y siete del que espira, para los fines que se indican en el adjunto ejemplar, que con los mismos tiene este cuerpo el honor de elevar a manos de V. E.— Dios guarde a V. E. muchos años—Escmo. sr— *Manuel Enrique Guerrero— Jose Joaquin Errazo.- Salvador Ortiz.—Crisanto Guerrero'- José Maria Ortiz.* "

El informe, a que se refiere ha sido dirijido por la municipalidad al LIBERTADOR presidente y en el se espusen las operaciones militares que debieron ejecutarse para destruir a los facciosos y la esperanza que tenian los municipales de que serian aniquilados los restos de la faccion con las medidas que se estaban tomando despues de los decisivos sucesos de armas que se habian obtenido.

DEL VENEZOLANO. Num. 72.

¿En que parte de la constitucion y de las leyes de Colombia está la autoridad con que el poder ejecutivo ha nombrado jefe *superior del distrito del Norte al jeneral Soublette*?

Respuesta.

(Tomo 1. de las leyes de colombia pajina 191 y 192)

EL CONGRESO JENERAL DE COLOMBIA.

Atendiendo al estado de guerra en que se halla todavia el que antes se llamó departamento de Venezuela, á la desorganizacion que necesariamente debe existir en sus rentas publicas, y á que estos dos grandes objetos sufririan un atraso considerable si por ahora no dependieran de un solo jefe; há venido en decretar lo siguiente.

Se autoriza al poder ejecutivo para que pueda, por el tiempo que lo exija la guerra (1) y la organizacion de la hacienda publica establecer *un jefe superior* que estienda la autoridad *militar y civil* sobre los nuevos departamentos de Orinoco, Sulia y Venezuela, (2) aunque sin perjuicio de que haya para la administracion inmediata de los mismos departamentos, los intendentes y gobernadores que prescriben la constitucion y las leyes de la materia. (3)

Comuniquese al poder ejecutivo para su cumplimiento. Dado en el palacio del congreso jeneral de Colombia en el Rosario de Cucuta á 6. de octubre &c. &c.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que la silla apostolica ha empesado á despachar algunos negocios particulares relativos á las necesidades espirituales de Colombia, que por conducto del r. obispo de Merida se habian elevado á su santidad. El ajento particular que ha corrido en Roma con ellos escribe con fecha 15 de noviembre pasado que habia obtenido una audiencia del papa Leon 12, y este le habia asegurado del deseo que tenia de favorecer á los obispos y fieles de America en cuanto pudiese, á cuyo efecto el papa habia mandado examinar por una congregacion de cardenales algunas de las suplicas presentadas por el dicho r. obispo, y se estaban traduciendo del español al italiano otras para elevarlas al respectivo lugar. Esto muestra claramente que el sucesor del señor Pio 7. ha seguido la senda que este empesó a tomar en la parte relativa a los negocios espirituales de Colombia.

DEUDA ESTERIOR.

Continua la esposicion dirijida al poder ejecutivo por el presidente de la comision de liquidacion de la deuda nacional interrumpida en el numero anterior.

Al folio 9 corren los pagos hechos en dinero al sr. Thompson por el sr. dr. Rocio, siendo

---

(1) La guerra con los españoles en el departamento de Venezuela duró hasta el 7 de noviembre de 1823. y el nombramiento de que se trata fue espedido en 7 de agosto del mismo año.

(2) Estos tres departamentos son denominados *distrito del Norte* en el articulo 8 de la ley de 12 de octubre de 1821.

(3) Exactamente cumplido.

11 Abril 1824

55

BNC. Gaceta de Col. (130) tomo 10 11 abril 1824 Bogota